



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 13/2014.

**ACTOR: MUNICIPIO DE SANTA CATARINA,
ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a veintiocho de abril de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro Instructor Alberto Pérez Dayán**, con el oficio C.J.A./41/2014 y anexos de Hugo Alejandro Campos Cantú, Consejero Jurídico del Gobernador, en representación del Poder Ejecutivo estatal, depositado el once de abril del año en curso en la oficina de correos de la localidad, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número **026115**. Conste. *[Firma]*

México, Distrito Federal, a veintiocho de abril de dos mil catorce.

Agréguense al expediente para los efectos legales a que haya lugar, el oficio y anexos de cuenta del Consejero Jurídico del Gobernador, quien comparece en representación del Poder Ejecutivo estatal; y con fundamento en los artículos 11, párrafo primero y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene al promovente dando contestación a la demanda de controversia constitucional.

Con apoyo en los artículos 11, párrafo segundo, y 31 de la invocada ley reglamentaria, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1º de la citada ley, se tiene a la autoridad promovente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, así como **delegados** a las personas que menciona; y por ofrecidas como pruebas las documentales que acompaña, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

Asimismo, por desahogado el requerimiento ordenado en proveído de doce de febrero de dos mil catorce, al exhibir la

copia certificada de los antecedentes del Acuerdo de Autorización de Tarifas del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en sus Diversas Modalidades, a Propuesta del Consejo Estatal de Transporte y Vialidad.

Con copia del oficio de cuenta, dese vista al Municipio actor y al Procurador General de la República, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Alberto Pérez Dayán**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

